



**RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, COMERCIO, CONSUMO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES
MAGOS PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. Expte 2045/2024.**

Vistos los REWeb 783/2024, de 24/01/2024, y 3355/2024 de 26/03/2024, presentados por la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS, solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 38.000 euros a la Asociación de Amigos de los Reyes Magos, provista del CIF G03548351, para el fomento y difusión de la cultura, como manera de transmitir su importancia y valores a las vecinas y vecinos de Castalla.

Visto el informe del órgano gestor, emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio y Cultura municipal de fecha 12/04/2024, según el cual, una vez revisada la documentación:

- "/.../1. L'Asociación de Amigos de los Reyes Magos de Castalla és una de les associacions locals amb dret a una subvenció nominativa per un import de 38.000 €.*
- 2. L'Asociación de Amigos de los Reyes Magos està inclosa en el registre municipal d'associacions amb el número 5.*
- 3. Revisada la documentació presentada per l'Asociación de Amigos de los Reyes Magos – sol·licitud i memòria d'activitats–, aquesta és correcta.*
- 4. L'Asociación Amigos de los Reyes Magos es troba al corrent de les seues obligacions amb l'Ajuntament de Castalla, l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social. /.../";*

así como el informe complementario de fecha 16/04/2024, en el que se incluye el texto del convenio regulador de la subvención a aprobar, así como la propuesta de resolución.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 17/04/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para la concesión de subvención nominativa "ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS REYES MAGOS".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la

HASH DEL CERTIFICADO:
9225DD74088A6EF2B10462366154A18F21558D8D
002A38AA8EBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
22/04/2024
22/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Segundo Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
José Rico Bernabeu
Amparo Pina Alberio

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2AB451637FDF5464CA2





Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO**:

PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000€) a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS, provista de CIF G03548351, para el fomento y difusión de la cultura, como manera de transmitir su importancia y valores a las vecinas y vecinos de Castalla.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el informe-propuesta del Técnico de Cultura de 16/04/2024, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será este ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 38.000 euros con cargo a la aplicación 3380.48001 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención, según el convenio regulador de la subvención, finaliza el 15/12/2024.

SEXTO.- ADVERTIR a la asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Cultura, Comercio, Consumo y Promoción Turística, del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Amparo Pina Alberó

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,
José Rico Bernabeu

HASH DEL CERTIFICADO:
9225DD740B8A6EF2B10462366154A18F21558D8D
002A38AA8EBA5894E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
22/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Segundo Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
José Rico Bernabeu
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2AB451637FDF5464CA2

